



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-07586942- -GDEBA-DJTGP

---

**VISTO** el expediente EX-2022-07586942-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita la limitación de la designación con carácter interino de Guillermina ANDRADA en el cargo de Jefa del Departamento Gestión y su designación interina como Directora de Acompañamiento Externo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 1º de abril de 2022, la designación interina de Guillermina ANDRADA en el cargo de Jefa del Departamento Gestión, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, oportunamente dispuesta por Decreto N° 852/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación interina, a partir del 1º de abril de 2022, de la licenciada Guillermina ANDRADA en el cargo de Directora de Acompañamiento Externo, dependiente de la Dirección General de Supervisión Técnica, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar dicha función;

Que el cargo a ocupar corresponde a una unidad estructural incorporada en la modificación de la estructura orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 124/21 de la jurisdicción, modificatoria de la Resolución N° 230/19 del citado organismo;

Que, consecuentemente, Guillermina ANDRADA reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, "Licenciada en Administración", con un régimen de treinta (30) horas

semanales de labor, en virtud de la presente designación;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión promovida encuadra en lo dispuesto por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, a partir de 1º de abril de 2022, la designación con carácter interino de Guillermina ANDRADA (DNI N° 37.260.065 – Clase 1992) en el cargo de Jefa del Departamento Gestión, oportunamente dispuesta por Decreto N° 852/2020.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Supervisión Técnica, con carácter interino, a partir del 1º de abril de 2022, en el cargo de Directora de Acompañamiento Externo, a Guillermina ANDRADA (DNI N° 37.260.065 – Clase 1992), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, “Licenciada en Administración”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de

Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 15 – Autoridades Superiores.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.